

ORDENANZA N° 1231/98

-----

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1°.-: DECLARASE abierta a partir del mes de mayo la participación de los jóvenes de la comunidad en homenaje a aquellos patriotas que en 1810, hicieron nacer ideas revolucionarias de esperanza, libertad, soberanía y prosperidad para nuestra patria.-

Art. 2°.-: INVITASE a todos los jóvenes a participar de las sesiones del cuerpo legislativo, investigar la legislación vigente en el ámbito comunal y a presentar en forma individual o grupal proyecto de ordenanzas o modificaciones de las mismas, ante el Concejo Deliberante, las que serán evaluadas por dicho cuerpo.-

Art. 3°.-: Los proyectos de ordenanza podran versar sobre cualquier tema, salvo las prohibiciones establecidas en el articulo 146, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Art. 4°.-: Los proyectos deberán ser presentados con 48 Hs de antelación a las sesiones del concejo Deliberante, por mesa de entradas de la municipalidad de Capilla del Monte.-

Art. 5°.-: Los proyectos, que a criterios de los miembros del Concejo Deliberante, sean considerados destacados o sobresalientes serán premiados y reconocidos públicamente en una ceremonia al cierre de las sesiones ordinarias del año.-

Art. 6°.-: La presente ordenanza sera comunicada con copia de la misma a los establecimientos educacionales y entidades intermedias.-

Art. 7°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 3 días del mes Junio de 1998.-

firmado: SERGIO ITURRIOZ  
SEC. C.D.

MIGUEL A. TAGLIANI  
PTE. C.D.

DECRETO N° 087/98-PROMULGASE la Ordenanza N° 1231/98, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 3 de Junio de 1998.-

Capilla del Monte, 11 de Junio de 1998.-

FIRMADO: VICTOR GRIGNETTI  
SEC. A.S. A/C S.G.

DR. MARCELO P. LUSIANZOFF  
INTENDENTE MUNICIPAL